

AUTO No.

131-0141

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

21 FEB 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1541 de 1978, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado Numero **131-0813 18 de febrero de 2015**, el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** identificado con Cédula de Ciudadanía Numero 15.438.768, quien actúa en calidad de autorizado de la señora **ELVIA JIMÉNEZ DE URREA** identificada con cedula ciudadanía No. 21.323.541 y quien a su vez es la representante legal de la sociedad **CAMELIOS S.A**, sociedad gestora y liquidadora de la sociedad **HORTENSIAS Y CAMELIOS S.A Y CIA S.C.A CIVIL EN LIQUIDACIÓN CON NIT 900.059.269-3**. Solicito ante La Corporación una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso **DOMESTICO** y **RIEGO** en beneficio de los predios identificados con FMI Numero **018-62385** y **018-62386** – ubicado en La Vereda "aguas claras" del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1541 de 1978, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el Señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** identificado con Cédula de Ciudadanía Numero 15.438.768, quien actúa en calidad de autorizado de la señora **ELVIA JIMÉNEZ DE URREA** identificada con cedula ciudadanía No. 21.323.541 quien sea la representante legal de la sociedad **CAMELIOS S.A**, sociedad gestora y liquidadora de la sociedad **HORTENSIAS Y CAMELIOS S.A Y CIA S.C.A CIVIL EN LIQUIDACIÓN CON NIT 900.059.269-3**. Quien solicita **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso **DOMESTICO** y **RIEGO** en beneficio de los predios identificados con FMI Numero **018-62385** y **018-62386** – ubicado en La Vereda "aguas claras" del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE la fijación de los avisos de ley por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio y en la secretaria de la regional, a fin de informar a las personas interesadas sobre dicho trámite.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Número **131-0813 del 18 de febrero de 2015**.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución N° 112-1020 del 1 de abril de 2013.

Parágrafo: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su página Web. www.cornare.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se entera agotada la vía gubernativa.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05148.02.20995

Asunto: Concesión de aguas

Proceso: Tramite Ambiental

Elaborado: Abogado/ Carlos A. Rendón

Fecha: 19/febrero/2015